



Provincia de Río Negro
“1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS”

Resolución

Número:

Referencia: Programa de Financiamiento: Impacto Rionegrino

VISTO: el Expediente N° 223454/AFA/2026 del Registro de la Agencia de Desarrollo Económico Río Negro, ente autárquico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo;

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “**Programa de Financiamiento: Impacto Rionegrino**” cuyo objetivo es Impulsar el desarrollo de proyectos sustentables en la provincia de Río Negro mediante el acceso a financiamiento, promoviendo inversiones que generen impacto positivo en lo económico, social y ambiental, y que contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

Que la Agencia de Desarrollo Económico de Río Negro, en el marco de sus competencias y funciones, viene trabajando en la consolidación de un modelo de desarrollo productivo provincial que promueva la sustentabilidad, la innovación y la inclusión social como ejes estratégicos;

Que a Orden 08/18 se incorpora el programa Triple Impacto Rionegrino, RESOL-2025-4-E-GDERNE-DE#ADE, en el cual se aprueba y fundamenta series de políticas y propuestas de herramientas, cuyo objetivo es promover el desarrollo de modelos económicos sustentables basados en el impacto social, ambiental y económico, contribuyendo al desarrollo integral de la Provincia de Río Negro;

Que en este contexto, el Programa Financiamiento: Impacto Rionegrino se justifica como un instrumento innovador y complementario, orientado a **promover la inversión en proyectos de triple impacto**, la incorporación de tecnologías limpias, procesos de economía circular e innovación sustentable en el entramado productivo provincial, apoyando inversiones que potencien la generación de valor económico con impacto social y ambiental positivo;

Que mediante Ley Provincial N° 5721 se creó la Agencia de Desarrollo Económico de Río Negro cuya misión es planificar y ejecutar las políticas que promuevan, a través de la inversión y el financiamiento, de manera integral, sinérgica, sostenida, diversificada y sustentable, el desarrollo económico en la provincia, la creación y crecimiento de la actividad empresarial en toda escala, y la comercialización de los productos y servicios de origen rionegrino, en el país y en el exterior, como así también el mejoramiento de la calidad de vida de las y los rionegrinos;

Que a los fines de la implementación y ejecución del Programa mencionado, resulta oficioso utilizar los recursos del “Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino” (F.O.F.D.E.R), creado mediante el Decreto N° 355/2011 y modificado por Decreto N° 109/18 y N° 18/2024;

Que dicho fondo Fiduciario tiene por objeto, entre otros, proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico provincial, que incluya a todos los actores tanto públicos como privados en el marco de los programas específicos que apruebe la autoridad de aplicación, tendientes a alentar la inversión, la productividad, la competencia y el empleo mediante diferentes formas de financiamiento;

Que el programa que se aprueba cumple con los objetivos del fondo fiduciario en función de que está destinado a la restructuración del aparato productivo como estrategia para el desarrollo económico regional;

Que a Orden 19/20 se encuentra la autorización del Ministro de Desarrollo Económico y Productivo/ Presidente de esta Agencia de Desarrollo Económico RN para llevar a adelante la implementación del Programa;

Que a Orden 21 Río Negro Fiduciaria S.A. informa que cuenta con saldo suficiente correspondiente al “Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino” (F.O.F.D.E.R) para atender al presente Programa;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Agencia de Desarrollo Económico RN, la Asesoría Legal de Río Negro Fiduciaria S.A. y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01222-26;

Que la presente se dicta en un todo de conformidad por las disposiciones conferidas por Ley N° 5.721 y de acuerdo a las atribuciones según el Decreto de designación N.º 280/2024;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el “**Programa de Financiamiento: Impacto Rionegrino**” cuyo objetivo es impulsar el desarrollo de proyectos sustentables, inclusivos e innovador, consolidando la transición hacia una economía de triple impacto que integre la generación de valor económico, social y ambiental en el marco del Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino” (F.O.F.D.E.R), creado mediante el Decreto N° 355/2011, modificado por Decreto N° 109/18 y N° 18/2024.-

ARTICULO 2°.- Aprobar las bases y condiciones del programa aprobado en el Artículo 1° que como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- Instruir a Río Negro Fiduciaria S.A. a afectar la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 300.000.000,00) correspondiente al “Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino” (Fo.F.D.E.R.) para el financiamiento de este programa. -

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-

ANEXO I: BASES Y CONDICIONES

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO: IMPACTO RIONEGRINO

1. FUNDAMENTACIÓN:

La Agencia de Desarrollo Económico de Río Negro, en el marco de sus competencias y funciones, viene trabajando en la consolidación de un modelo de desarrollo productivo provincial que promueva la sustentabilidad, la innovación y la inclusión social como ejes estratégicos.

En este sentido, se han implementado diversas iniciativas orientadas a fortalecer la transición hacia un modelo de economía de triple impacto. Entre ellas se destacan: Decreto 207/21, certificado de elegibilidad (RUME) del programa de Subsidio de tasa para mujeres emprendedoras; el Programa de Triple Impacto Rionegrino, creado mediante RESOL-2025-4-E-GDERNE-DE#ADE, que reconoce y fomenta la adopción de prácticas empresariales sustentables, generando un marco de iniciativas para ser aplicadas; el Programa de Aceleración B, que impulsa la incorporación de herramientas para la medición del impacto económico, social y ambiental, fortaleciendo las capacidades de las empresas para gestionar y comunicar sus resultados, acompañamiento mediante consultores b especializados y certificación como Empresa B, RESOL-2025-274-E-GDERNE-DE#ADE; acciones como webinar con la temática de Triple Impacto como estrategia de negocios en alianza con la Fundación Impacta; etc.

Dichos programas han permitido generar un ecosistema empresarial más consciente, informado, favoreciendo la incorporación de metodologías de gestión que consideran el impacto social y ambiental de la actividad económica.

No obstante, persiste una limitante estructural: la falta de instrumentos financieros específicos que acompañen a las empresas en la implementación de proyectos de inversión sustentables. Aun con la existencia de certificaciones y herramientas de medición, las empresas encuentran dificultades para acceder a financiamiento en condiciones adecuadas, debido a que los proyectos sustentables suelen requerir inversiones iniciales significativas, los beneficios económicos directos de tales proyectos se evidencian en el mediano y largo plazo, lo que exige plazos de repago más extensos y el sistema financiero tradicional no incorpora de manera explícita la valoración de impactos sociales y ambientales en sus criterios de elegibilidad.

En este contexto, el Programa Financiamiento: Impacto Rionegrino se justifica como un instrumento innovador y complementario, orientado a:

1. **Promover la inversión en proyectos de triple impacto**, contribuyendo al desarrollo de un tejido empresarial más competitivo, inclusivo y sustentable.
2. **Fortalecer la coherencia institucional**, complementando los programas nombrados con una herramienta de financiamiento que permita la ejecución concreta de proyectos sustentables.
3. **Fomentar la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, especialmente los ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura), ODS 12 (Producción y consumo responsables), ODS 13 (Acción por el clima) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos).
4. **Impulsar el desarrollo territorial equilibrado**, priorizando proyectos que aporten soluciones innovadoras a los desafíos ambientales y sociales de la provincia, generando empleo de calidad y contribuyendo a la diversificación productiva.

De esta manera, el programa constituye un paso estratégico en la política de desarrollo económico de Río Negro, al brindar condiciones financieras diferenciadas a empresas que demuestran un compromiso efectivo con la sustentabilidad y el impacto positivo en la sociedad y el ambiente, así como aquellas que inician esta transición y necesitan de inversiones que ayuden a lograrlo.

2. ASPECTOS GENERALES

Se crea el Programa de Financiamiento: Impacto Rionegrino, en el marco del “Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino” (F.O.F.D.E.R.), creado mediante Decreto N° 355/2011 y modificado bajo Decreto N° 109/18 y Decreto N° 18/2024.

3. OBJETIVO GENERAL:

Impulsar el desarrollo de proyectos sustentables en la provincia de Río Negro mediante el acceso a financiamiento, promoviendo inversiones que generen impacto positivo en lo económico, social y ambiental, y que contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

4. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Facilitar el acceso a créditos en condiciones favorables a empresas que implementen prácticas sustentables en sus procesos productivos o de servicios.
- Promover la incorporación de tecnologías limpias, procesos de economía circular e innovación sustentable en el entramado productivo provincial.
- Incentivar que las empresas realicen mediciones de impacto y/o accedan a certificaciones de sustentabilidad reconocidas, fortaleciendo la transparencia y la trazabilidad de sus prácticas.
- Contribuir a la diversificación productiva y al desarrollo territorial equilibrado mediante proyectos que generen empleo de calidad, valor agregado local y compromiso con el medio ambiente.
- Alinear las políticas de financiamiento de la Agencia de Desarrollo Económico de Río Negro con la Agenda 2030, priorizando proyectos que se vinculen con los ODS 8, 9, 12, 13 y 17.

5. BENEFICIARIOS

Podrán acceder al programa:

- Micro, pequeñas y medianas empresas y Cooperativas formalmente constituidas.
- Estar radicadas en la provincia de Río Negro.
- Presentar un proyecto de inversión con impacto económico, social y/o ambiental.
- No estar ni inhibidos ni embargados.

6. DESTINO DE LOS FONDOS: Los recursos del programa podrán destinarse a inversiones que potencien la generación de valor económico con impacto social y ambiental positivo, priorizando:

a. Bienes de capital y equipamiento sustentable (Maquinaria, herramientas y tecnología orientadas a la eficiencia energética, reducción de emisiones, uso de energías renovables, optimización de recursos y procesos productivos circulares, equipamiento para el tratamiento, reciclado o reutilización de residuos, etc.)

b. Infraestructura y proyectos de mejora sustentable (Obras de infraestructura destinadas a eficiencia energética, uso responsable del agua, gestión de residuos o mejoras en la seguridad y bienestar de los trabajadores)

c. Capital de trabajo con agregado de valor sustentable (Insumos y materias primas certificadas o de origen sostenible, implementación de prácticas que fortalezcan cadenas de valor inclusivas, justas y con generación de empleo de calidad, procesos de innovación vinculados a la sustitución de insumos contaminantes o la reducción de la huella ambiental).

ANEXO II: CONDICIONES FINANCIERAS

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO: IMPACTO RIONEGRINO

1. CONDICIONES FINANCIERAS

- **Monto total afectado al programa:** \$ 300.000.000,00
- **Monto máximo por solicitud:** hasta \$ 35.000.000,00
- **Tasa de interés:** Fija. 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversas Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales. Se definirá una tasa fija para cada mes obtenida en base a la que surja el primer día hábil del mes anterior. Definida por la autoridad de aplicación.
- **Tasa de morosidad:** Tasa Nominal Anual Fija del 30%.
- **Gastos administrativos:** 1,5% del total del crédito distribuidos en las cuotas a devolver.
- **Plazos de devolución:**
 - Plazo Total: hasta TREINTA Y SEIS (36) meses.
 - Plazo de Gracia: SEIS (6) meses, incluidos dentro del plazo total de devolución. Para todos los casos la gracia se aplica al Capital, devengando los intereses en todo el transcurso del plazo del crédito.
- **Garantía:** Pagaré por el 130% del crédito a devolver.
 - Montos hasta 15 millones, podrán acceder a sola firma.
 - Montos superiores podrán acceder con fiador solidario, SGR o garantía real

El Fiduciario podrá solicitar que se acredite otro tipo de garantía en función del análisis crediticio realizado en forma previa al otorgamiento del crédito.

Los gastos que demande la constitución de garantías y/o seguros a que hubiere lugar estarán a cargo y serán abonados por los tomadores del crédito.

Se entiende como “monto total del crédito a devolver”, la suma de: Monto otorgado + Interés + IVA + Gastos Administrativos.-”

- **Forma de Pago:** cancelación mediante Oficina Virtual a la cuenta correspondiente al fondo fiduciario F.O.F.D.E.R.
- **Cuota:** Mediante Sistema Francés. Comenzando a ser efectivo a partir del desembolso solicitado.
- **Incobrabilidad:** Se faculta a Río Negro Fiduciaria S.A. para que, en el marco del programa estipulado, lleve a cabo las acciones de recupero que considere pertinentes, incluyendo en caso de ser necesario, el cobro a través de la vía ejecutiva.
- **Intereses Punitivos:** La tasa de intereses punitivos será la doctrina legal aplicable jurisprudencialmente en la provincia de Río Negro, actualmente siendo la tasa de interés Machin o la que en su futuro la reemplace. Se aplicara dichos intereses desde que la deuda sea remitida a la asesoría legal de RNFSA hasta la fecha de la interposición de la demanda

- **IVA:** El presente crédito contempla el impuesto de valor agregado.

ANEXO III: REQUISITOS Y OPERATORIA

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO: IMPACTO RIONEGRINO

1. REQUISITOS:

Para acceder al financiamiento, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formularios y documentación deberán encontrarse completas en su totalidad con carácter de declaración jurada. Incluye declaración Jurada de domicilio electrónico.
2. DNI del solicitante o representante legal en los casos de persona jurídica.
3. Certificado MIPyME. / En el caso de cooperativas Matrícula INAES vigente.
4. Copia del Estatuto y Acta de designación de Autoridades vigentes o poder. Copia certificada del Acta de la Asamblea o Consejo de Administración aprobando la solicitud del mismo cuando el estatuto así lo requiera.
5. Presupuestos/ factura proforma de los bienes o servicios a adquirir.
6. Habilitación correspondiente a la actividad desarrollada.
7. Título de propiedad del establecimiento o contrato de alquiler/ comodato, documentación que acredite la tenencia legal de la tierra, etc.(debidamente sellado), cuando corresponda.
8. Información Económica y Financiera: Podrá la autoridad de aplicación nutrirse de distintos informes tales como LUFÉ, NOSIS, BCRA, últimas 12 DDJJ IVA y/o Ingresos Brutos y Estados Contables, a los efectos de evaluar la situación económica y financiera del solicitante. Último balance del Ejercicio (persona jurídica).
9. Constancia de CBU a nombre del solicitante y en el caso de cooperativas a nombre de la misma.
10. En caso de ser una sucesión que solicite el crédito deberá presentar: a) Certificación judicial que al día de la fecha el testimonio de designación judicial sigue vigente. b) Declaratoria de herederos. c) Acuerdo únicamente de todos los herederos de la toma del crédito (con firma certificado por escribano) o en su defecto autorización judicial. d) Manifestación de bienes de la sucesión pasada por con Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro. e) Fianzor solidario.

Asimismo, el área de financiamiento deberá verificar y completar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en ARCA.
2. Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.
3. Libre de deuda de la Agencia de Recaudación Tributaria Ley 4.798.
4. No poseer deuda en programas ejecutados por RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.
5. BCRA.

La autoridad de aplicación podrá pedir cualquier otro tipo de documentación que se considere necesaria para la correcta evaluación del proyecto y la empresa.

REQUISITOS GARANTÍAS:

A) Fiador solidario: Copia DNI, constancia de domicilio (emitida por la Policía o factura de algún servicio a su nombre), manifestación de bienes por un valor equivalente al 200% del monto solicitado conformada por contador público y certificada por CCERN (Concejo de Ciencias Económicas de RN)

B) Prenda: Presentar un bien registrable, radicado dentro de la provincia de Río Negro (vehículo, tractor, maquinaria, etc.) por un valor del 130% del monto a devolver del crédito. Informe de dominio, título de propiedad del bien ofrecido, valuación por Concesionaria reconocida, endoso de póliza de seguro a favor de RNFSA, declaración de domicilio donde se establecerá la guarda del automotor.

C) Sociedad de garantía recíproca (SGR): Constancia del aval de una SGR.

2. OPERATORIA

Las solicitudes de créditos deberán ser presentadas de forma digital, a través del sistema de gestión vigente de la Agencia. Para ello, las actividades económicas interesadas deberán completar el formulario digital y adjuntar la documentación respaldatoria requerida.

Previamente, se realizará una instancia de difusión del programa, a fin de garantizar el acceso a la información por parte de todas las unidades productivas potencialmente beneficiarias. Asimismo, se dispondrá de asistencia técnica para el acompañamiento en la carga de formularios y documentación.

Los proyectos serán evaluados por el área de financiamiento, avalados por la autoridad de aplicación, conforme a los criterios definidos en el marco del presente programa.